



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

196

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2022, sobre modificación de la **Ordenanza Fiscal n.º 1 reguladora de la tasa por utilización del pabellón deportivo municipal**, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 233 de 5 de diciembre de 2022, se eleva a definitivo el citado acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del referido texto legal, y se procede a la publicación íntegra del texto modificado de las citadas Ordenanzas Fiscales en los términos literales siguientes:

Artículo 6º.- Cuota tributaria

La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas a partir del 01/01/2012:

PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL

- Bono anual adultos: 60,00 €
- Bono anual infantil (hasta 5 años): exento
- Bono anual infantil (desde 6 hasta 16 años, incluido): 27,00 €
- Bono semestral adultos: 37,00 €
- Bono para jubilados y pensionistas: 34,00 €
- Bono mensual adultos: 27,00 €
- Bono mensual Infantil: 11,00 euros
- Bono día (cuota única): 5,00 €
- Cuotas por horas a grupos de 2 a 20 personas: 37,00 €/hora
- Cuotas por horas a grupos de más de 20 personas: 48,00 €/hora
- Cuotas por horas a grupos con asiduidad cuando menos mensual de asistencia: 10% de descuento.
- Familiar: 20% de descuento sobre la cuota normal.
- Familia numerosa: 50% de descuento sobre la cuota normal

PISTA DE PATINAJE

- Los socios del Polideportivo tendrán entrada y alquiler de patines gratuitos.
- Menores de 6 años: gratis
- De 6 a 15 años, ambos inclusive: 2,50 € (con o sin alquiler de patín)
- De 16 años en adelante y mayores: 3,50 € (con alquiler de patín) y 2,50 (sin alquiler de patín)
- **Para la utilización de vestuarios y duchas habrá un recargo de 2,50 € sobre la tarifa**

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Canfranc, 18 de enero de 2023. El Alcalde, Fernando Sánchez Morales.